

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (23)

REFERENCIA.

PROCESO: VBERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MARÍA MILVIDA VARGAS BEDOYA Y OTRO
CAUSANTE: JOSE ARLES GIRALDO ARROYAVE
RADICADO: 17388408900120210016800
INTERLOCUTORIO No. 399

Teniendo en cuenta lo manifestado por el demandado, José Arles Giraldo Arroyave, en escrito obrante en documento electrónico No.17 del expediente digital C2, se accede **por una sola vez** el aplazamiento solicitado y para llevar a cabo la audiencia prevista en los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso en concordancia con el 392 de la misma obra procedimental se señala el **día tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 A.M).**

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88b36eca605525dfb12c8caa4caffdc0059f701ea9c7be67e599b581b90842cd**

Documento generado en 25/08/2023 06:57:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>